

**REF. EXP. N° 9320/26-27**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**= ORDENANZA N° 3176/26 =**

Artículo 1°: Declárase de interés público, educativo y estratégico la finalización de la obra correspondiente al edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 27 de la ciudad de Bolívar.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante todas las acciones administrativas y legales necesarias para:

- a) Rescindir el contrato de obra oportunamente celebrado en el marco del financiamiento nacional interrumpido.
- b) Tomar posesión de la obra y de los bienes incorporados a la misma, en el estado en que se encuentren.
- c) Adoptar las medidas necesarias para la preservación del inmueble y evitar su deterioro.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/u otros organismos públicos que permitan la reactivación, adecuación y finalización de la obra.


Artículo 4°: Manifiéstese la preocupación y el rechazo de este Cuerpo frente a la paralización de la obra pública dispuesta por el Gobierno Nacional, en tanto la misma impacta negativamente en el desarrollo de la comunidad y en el acceso a la educación pública.

Artículo 5°: Ratifícanse las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo tendientes a obtener fuentes alternativas de financiamiento que permitan revertir los efectos derivados de la interrupción del financiamiento nacional.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.

  
**ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

  
**SANDRA BLANCA SANTOS**  
Vice-Presidenta 1ª  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar